

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Abril)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3537

Número 1360

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Antonio Ramos Portera, de esta vecindad, como apoderado de D. Juan Bailey y Davies, vecino de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha quince del corriente mes, solicitando se le concedan veinte y seis pertenencias para la mina denominada *Susana*, de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y sitio nombrado los Espartales, que linda al NO. con el registro "San Jorge", número 3528; al E. con la mina "Luisa", y "Demasia á la misma", y por los demás rumbos con terrenos francos de la propiedad de varios vecinos de Villanueva del Duque; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación. Se tendrá por punto de partida la 2.ª estaca del registro denominado "San Jorge", número 3528, solicitado por la Sociedad Escombreras Bleyberg, ó sea la 6.ª estaca de la mina caducada "María", número 2603. Desde dicho punto de partida se medirán con dirección al Oeste 600 metros, fijando la 1.ª estaca;

de esta á la 2.ª, con dirección al Sur, se medirán 500 metros; de 2.ª á 3.ª, en dirección Este, 500 metros; de 3.ª á 4.ª, en dirección Norte, 400 metros; de 4.ª á 5.ª, en dirección Este, 100 metros; y de 5.ª al punto de partida, en dirección Norte 100 metros, con lo cual queda cerrado el perímetro de las veinte y seis pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Abril de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Circular número 1369

El señor Coronel de la Zona de esta capital, con fecha 26 del corriente, dice á este Gobierno lo que sigue:

"Ruego á V. S. se digne hacer saber por medio del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y prensa local, para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos afectos á esta Zona é individuos interesados, que con motivo del llamamiento de los 20.000 excedentes de cupo, por Real orden de 23 del actual, quedan con responsabilidad para servir en la Península hasta el número 984 inclusive, los cuales pueden redimir su suerte á metálico hasta el día 13 del entrante Mayo, según Real orden de igual fecha."

Lo que se hace público en este periódico oficial para los fines interesados.

Córdoba 30 de Abril de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1372

La Comisión provincial, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 91 de la vigente ley elec-

toral, acordó en la sesión celebrada el día 20 del corriente levantar y que cesen desde luego todos los Comisionados nombrados por la misma para formar de oficio los balances, cuentas trimestrales y generales, cerca de los Ayuntamientos que están en descubierto en estos servicios.

Córdoba 23 de Abril de 1895.—El Vicepresidente, Rafael Calvo de León.

Junta provincial de Instrucción pública DE CORDOBA

Número 1333

Año económico de 1894 á 95
Tercer trimestre

Certificación de cambios de personal habidos en las Escuelas públicas de esta provincia

Don Rafael González y Martínez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Certifico: que según resulta de los libros y antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo han ocurrido los siguientes cambios de personal en la Escuelas públicas de esta provincia durante el tercer trimestre del actual año económico, expresándose á la vez la situación en que han estado algunas de aquellas.

La primera Escuela elemental de niños de la Casa Socorro Hospicio de esta capital, con 2000 pesetas anuales, ó sean 500 al trimestre; estuvo desempeñada durante el mismo por el interino don José Moreno Vargas.

La segunda Escuela elemental de niñas de Lucena, partido de idem, dotada con 1650 pesetas anuales, ó sean 412'50 al trimestre; estuvo servida todo el por la interina doña María Josefa Moro.

La superior de niños de Baena, partido de idem, con 1625 pesetas al año, ó sean 406'25 al trimestre; estuvo desempeñada durante el mismo por el interino don José María Barreche y Espinosa.

La superior de niños de Montoro,

partido de idem, dotada con 1625 pesetas anuales, ó sean 406'25; estuvo servida todo el trimestre por el interino don Juan José Salcedo.

La tercera elemental de niñas de Puente Genil, partido de Aguilar, con 1375 pesetas, ó sean 343'75 al trimestre; estuvo desempeñada por la interina doña María del Consuelo Montero desde el 1.º de Enero hasta el 19 de Febrero, y desde el siguiente día hasta fin de Marzo por la Maestra propietaria doña María Josefa Colao.

La auxiliaria de la Escuela de párvulos del distrito de la izquierda de esta capital, dotada con 1375 anuales, ó sean 343'75 al trimestre, y creada á los efectos de derechos pasivos desde el 23 de Febrero último; estuvo servida desde dicho día hasta fin de Marzo por la interina doña María Estrella Rael.

La tercera Escuela elemental de niños de Montilla, partido de idem, dotada con 1375 pesetas, ó sean 343'75; estuvo desempeñada todo el trimestre por el interino don Francisco de Blancas Cordero.

La primera Escuela elemental de niños de Bujalance, partido de idem, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; estuvo servida por el propietario don Ramón Garrido desde el 1.º de Enero hasta el 15 de Febrero en que falleció, y desde el siguiente día hasta fin de trimestre estuvo en situación de vacante.

La primera elemental de niños de El Carpio, partido de Bujalance, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; estuvo servida todo el por el interino don Isidro Moreno Madoño.

La segunda elemental de niñas de Belmez, partido de Fuente Obejuna, dotada con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre; estuvo servida durante el mismo por la interina doña Dolores Rodríguez.

La primera elemental de niñas de Hinojosa, partido de idem, con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimes-

tre; estuvo desempeñada todo él por la interina doña Sinforosa Vallejo Lara.

La primera elemental de niñas de El Viso, partido de Hinojosa, dotada con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre; estuvo servida por la propietaria doña María de la Soledad Traperero desde 1.º de Enero al 15 de Febrero, y desde el siguiente día hasta fin de Marzo por la provisional doña Josefa Caballero.

La Auxiliaria de la segunda elemental de niños de Lucena, partido de idem, dotada con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre; estuvo servida todo él por el interino don Juan Bautista Leiva.

La primera elemental de niñas de Pozoblanco, partido de idem, dotada con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre; estuvo vacante del 1.º al 5 de Enero; desempeñada por la provisional doña Aurora Martos Navarro desde el 6 al 20 del mismo, y desde el día siguiente hasta fin de trimestre por la interina doña Clotilde García Rodríguez.

La segunda elemental de niños de Torrecampo, partido de Pozoblanco, con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; estuvo servida durante el mismo por el interino don Antonio Gutiérrez Romero.

La primera elemental de niñas de Villanueva de Córdoba, partido de Pozoblanco, con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre; estuvo servida por la interina doña Pascasia Cartán del Campo del 1.º al 7 de Enero; por la provisional doña Angela Romero desde el 8 del mismo hasta el 7 de Marzo, y desde el siguiente día en adelante por la interina doña Aurora Martos Navarro.

La primera elemental de niños de Benamejil, partido de Rute, dotada con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre; estuvo desempeñada todo él por el interino don Francisco Domínguez Dorado.

La segunda elemental de niñas de Benamejil, partido de Rute, con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre; estuvo servida durante el mismo por la interina doña Dolores Jiménez Ronda.

La Auxiliaria de la Escuela elemental de niños de Puente Genil, partido de Aguilar, con 456'25 pesetas al año, ó sean 114'06 al trimestre, desde el 1.º al 17 de Enero, y con 825 pesetas al año, ó sean 206'25 al trimestre, desde el 18 de Enero hasta fin de Marzo; estuvo servida en el primer periodo de tiempo citado, por el propietario don José Ramos Franchoni, y durante el segundo periodo por el también propietario don Pedro Sánchez y Sánchez.

La Auxiliaria de la primera elemental de niños de Baena, partido de idem, dotada con 825 pesetas al año, ó sean 206'25 al trimestre; estuvo desempeñada por el Maestro provisional don Juan Berenguer Martínez desde el 1.º de Enero al 8 de Marzo, y desde el siguiente día á fin de trimestre por el interino don Manuel Horcas Santiago.

La segunda Auxiliaria de la Escuela de párvulos de Baena, partido de idem, con 825 pesetas anuales, ó sean 206'25 al trimestre, y creada desde el 9 de

Enero último á los efectos de la ley de derechos pasivos; estuvo servida desde dicho día hasta fin de Marzo por la propietaria doña Sofía Roig de Luna.

La elemental de niñas de Pedro Abad, partido de Bujalance, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre; estuvo desempeñada por la interina doña Petra Gómez Vacas desde el 1.º al 16 de Enero, y desde el siguiente día hasta fin de Marzo por la propietaria doña Salud Maqueda.

La Auxiliaria de la primera elemental de niños de Cabra, partido de idem, con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre; estuvo desempeñada todo él por el interino don Alfonso Baena Romero.

La Auxiliaria de la Escuela de párvulos de Cabra, partido de idem, con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, y creada desde el día 4 de Enero último á los efectos de derechos pasivos; estuvo servida desde dicho día hasta fin de Marzo por la propietaria doña Carmen Leiva Prat.

La elemental de niñas de Zuheros, partido de Cabra, con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre; estuvo desempeñada por la interina doña Rosario Vida desde el 1.º al 24 de Enero, y desde el siguiente día hasta fin de Marzo por la propietaria doña Petra Leonor Becerra.

La Auxiliaria de la segunda elemental de niños de Castro del Río, partido de idem, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre; estuvo servida por el interino don Rafael Colago Parrilla desde el 1.º al 11 de Enero, y desde el siguiente día hasta fin de Marzo por el propietario don Francisco Ruiz de Aranda.

La elemental de niñas de Peñarroya (Belmez), partido de Fuente Obejuna, con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre; estuvo servida por la propietaria doña Julia de la Rosa desde el 1.º de Enero hasta el 12 de Marzo, y desde el siguiente día hasta fin del mismo en situación de vacante.

La Auxiliaria de la primera elemental de niñas de Montilla, partido de idem, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre; estuvo servida durante el mismo por la interina doña Ana Luque Navarro.

La Auxiliaria de la Escuela de párvulos de Montilla, partido de idem, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, y creada á los efectos de derechos pasivos desde el 31 de Diciembre próximo pasado; estuvo servida todo el trimestre por la propietaria doña Vicenta Vaca Pineda.

La Auxiliaria de la segunda Escuela elemental de niñas de Montilla, partido de idem, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre; estuvo servida por la propietaria doña Rosario Avellan desde 1.º de Enero hasta el 20 de Febrero, y en situación de vacante desde el siguiente día hasta fin de Marzo.

La Auxiliaria de la primera elemental de niñas de Montoro, partido de idem, dotada con 456'25 pesetas al año, ó sean 114'06 al trimestre, desde el 1.º al 9 de Enero y con 825 pesetas al año, ó sean 206'25 al trimestre, desde 10 de

Enero hasta fin de Marzo; estuvo servida en el primer periodo de tiempo por la propietaria doña Lucía Sarrión, y en el segundo por la también propietaria doña Catalina Sánchez Méndez.

La elemental de niños de Alcaracejos, partido de Pozoblanco, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre; estuvo desempeñada por el interino don Isidro Delgado Romo desde el 1.º de Enero al 22 de Febrero, y desde el siguiente día hasta fin de Marzo por el propietario don José Ventura Fernández.

La Escuela elemental de niñas de Alcaracejos, partido de Pozoblanco, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre; estuvo desempeñada por la interina doña Francisca Rodríguez desde el 1.º al 17 de Enero, y desde el siguiente día hasta fin de Marzo por la propietaria doña Pascasia Cartán del Campo.

La Auxiliaria de la elemental de niños de Priego, partido de idem, dotada con 456'25 pesetas al año, ó sean 114 con 6 al trimestre, desde el 1.º al 20 de Enero, y con 825 pesetas al año, ó sean 206'25 al trimestre, desde el 21 de Enero á fin de Marzo; estuvo servida en los primeros días citados por el propietario don Luis Alcalá Grande, y durante los segundos por el también propietario don Francisco Ontiveros García.

La Auxiliaria de la segunda elemental de niñas de Priego, partido de idem, dotada con 687'50 pesetas al año, ó sean 171'88 al trimestre, desde el 1.º al 17 de Enero, y con 825 pesetas al año, ó sean 206'25 al trimestre, desde el 18 de igual mes hasta fin de Marzo; estuvo servida durante el primer periodo de tiempo por la propietaria doña Manuela Ortiz Aguilera, y durante el segundo, por la también propietaria doña Petra Gómez Vacas.

La elemental de niños de Fuente Tójar, partido de Priego, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre; estuvo servida por el interino don Angel Vazquez desde el 1.º al 17 de Enero, y desde el siguiente día hasta fin de Marzo, por el propietario don Francisco Serrano Gayon.

La Auxiliaria de la segunda elemental de niños de Belmez, partido de Fuente Obejuna, dotada con 625 pesetas, ó sean 156'25 al trimestre; estuvo servida todo él por el interino don Melchor Ortiz González.

La elemental de niños de Zagrilla (Priego), partido de idem, dotada con 365 pesetas al año, ó sean 91'25 al trimestre, desde el 1.º de Enero hasta el 6 de Febrero, y con 625 pesetas al año, ó sean 156'25 al trimestre, desde el 7 de Febrero hasta fin de Marzo; estuvo desempeñada en ambos periodos de tiempo por el Maestro propietario don Juan Ruiz Núñez.

La Auxiliaria de la Escuela de párvulos de Carcabuey, partido de Priego, dotada con 625 pesetas al año, ó sean 156'25 al trimestre; estuvo vacante desde el 1.º de Enero hasta el 16 de Febrero, y desde el siguiente día hasta fin de Marzo, estuvo servida por la interina doña Adolfinia Sicilia Sánchez.

La Auxiliaria de la elemental de niños de Santaella, partido de La Rambla, dotada con 625 pesetas, ó sean 156'25 al trimestre; estuvo desempeñada todo él por el interino don Antonio Jiménez.

La Auxiliaria de la segunda elemental de niños de Rute, partido de idem, dotada con 550 pesetas al año, ó sean 137'50 desde el 1.º al 7 de Enero, y con 625, ó sean 156'25 pesetas al trimestre; desde el 8 de Enero hasta fin de Marzo; estuvo servida en ambos periodos de tiempo por el propietario don Manuel Pérez Jiménez.

La incompleta del Esparragal (Priego), partido de idem, dotada con 365 pesetas al año, ó sean 91'25 al trimestre; estuvo servida por la interina doña Dolores Hurtado desde el 1.º de Enero al 27 de Febrero, y desde el siguiente día hasta fin de Marzo, por el interino don Luis Alcalá Grande.

La incompleta de Cuenca (Fuente Obejuna), partido de idem, dotada con 275 pesetas anuales, ó sean 68'75 al trimestre; estuvo vacante desde el 1.º al 26 de Enero, y desde el siguiente día hasta fin de Marzo, estuvo servida por el interino don Juan Bautista Madueño.

La incompleta de Alcornocal (Fuente Obejuna), partido de idem, dotada con 275 pesetas, ó sean 68'75 al trimestre; estuvo desempeñada todo él por el interino don Antonio Valderrábano.

La incompleta de Fuente la Lancha, partido de Hinojosa, dotada con 275 pesetas, ó sean 68'75; estuvo servida todo el trimestre por la interina doña Antonia Algaba Calderón.

La incompleta de Fuente del Conde (Iznájar), partido de Rute, dotada con 275 pesetas, ó sean 68'75 al trimestre; estuvo servida durante el mismo por el Maestro provisional D. Juan Escamilla.

La incompleta de Cruz de Algaida (Iznájar) partido de Rute, dotada con 275 pesetas, ó sean 68'75 al trimestre; estuvo servida todo él por la Maestra provisional doña Rosario Lanzas Moreno.

La incompleta de niños de Ochavillo del Río (Fuente Palmera), partido de Posadas, con 200 pesetas al año, ó sean 50 al trimestre; estuvo desempeñada por el interino don Manuel Montilla el día 1.º de Enero, y en concepto de propietario desde el siguiente día hasta fin de Marzo.

Y para que consteante la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente de esta Corporación, y sello que usa la misma, en Córdoba á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Rafael González.—V.º B.º: Novillo.

Examinada y conforme: el oficial del Negociado, Maximino Veiga.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 1313

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Montilla, seguidas por los delitos de violación y homicidio respectivamente, contra los procesados Miguel Marquez, Manuel

FUENTE TOJAR

Número 1342

Don José Matas Cordón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies en la tarifa oficial vigente, durante los próximos años económicos de 1895 á 1898, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á los diez días de publicado este en el BOLETIN OFICIAL, de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo de once mil doscientas ochenta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

R A M O S	Derechos del Tesoro — Pesetas	Su 3 por 100 de cobranza y conducción — Pesetas	Recargo municipal del 100 por 100 — Pesetas	Total de cada ramo — Pesetas
Carnes de todas clases	1000 05	30	1000 05	2030 10
Líquido	1716 75	51 50	1716 75	3485
Granos y sus harinas	1770 25	53 10	1770 25	3593 60
Pescados	65 15	1 96	65 15	132 26
Jabón duro y blando	261 20	7 84	261 20	530 24
Carbón vegetal	186 60	5 59	186 60	378 79
Aguardientes, alcohol y licores	371	11 13	371	753 13
Sal común	371	11 13		382 13
Totales	5742	172 25	5371	11285 25

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en 2.000 pesetas en metálico ó en fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 10 días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Fuente Tójar 23 de Abril de 1895.—José Matas Cordón.

CAÑETE DE LAS TORRES

Número 1320

Don Antonio Ortega y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la rectificación del padrón industrial de este Municipio, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan á bien, presentando en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Cañete de las Torres 24 de Abril de 1895.—Antonio Ortega y Luque.

Número 1321

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento del año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que estimen justas; en la inteligencia de que transcurrido dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Cañete de las Torres 24 de Abril de 1895.—Antonio Ortega y Luque.

HORNACHUELOS

Número 1322

Don Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión de veinte y cuatro del actual, acordó el Ayuntamiento de mi presidencia anunciar la subasta á venta libre de los derechos de las especies de consumo y arbitrios extraordinarios para el año económico de 1895 á 96, por un período de tres años, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y cuyo tipo de subasta es el de 43.880 pesetas 49 céntimos por cupo del Tesoro, recargos y arbitrios extraordinarios, debiendo tener lugar dicho remate en estas Casas Consistoriales el día siete del próximo mes de Mayo, de doce á una de su tarde, no admitiéndose proposición que no cubra los tipos señalados á cada una de las especies.

Y para la general inteligencia del público, se fija el presente en Hornachuelos á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Mannel García Durán.

BELALCÁZAR

Número 1323

Don Gabriel Torrico Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de

mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado admitir la dimisión del cargo de Secretario de Ayuntamiento al que lo venia desempeñando, y en su virtud anunciar la vacante por término de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante él hagan sus solicitudes los aspirantes.

Belalcázar 21 de Abril de 1895.—El Alcalde, Gabriel Torrico.—El Secretario interino, Juan Manuel Medina.

CONQUISTA

Número 1324

Don Sebastián Gutierrez Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado hasta la fecha, ningún vecino ni hacendado forastero con títulos de dominio ni relación jurada por la que acredite sufre alteración en su riqueza, se concede un plazo de ocho días para que lo verifiquen; en la inteligencia que transcurridos estos, que darán principio desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirán ningunos aunque sean legítimos, y por lo tanto, en el venidero año económico de 1895 á 96, regirá el apéndice del corriente.

Conquista 23 de Abril de 1895.—Sebastián Gutierrez.

POZOBLANCO

Número 1325

Don Joaquín Cabrera Valero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre y en conjunto los derechos que devenguen en esta población y su término las especies de consumos que se expresan: constituirán una sección las carnes de hebra y de cerdo, aceites de todas clases, alcoholes, aguardientes y licores, vinos, vinagres, cerveza, cidra y chaoolí, pescados de mar y río, excepto el bacalao, por el tipo de 84.548 pesetas 26 céntimos; formarán otra arroz, garbanzos y sus harinas, trigo y sus harinas, centeno, cebada, maíz, mijo y panizo y sus harinas, los demás granos y legumbres secas y sus harinas; jabón duro y blando; carbón vegetal y de cok; conservas de todas clases y sal común, por el tipo de 35.720 pesetas 81 céntimos, haciendo el total de ellas 120.269 pesetas 7 céntimos; el arriendo será por tres años económicos, siempre que se cubran los precedentes tipos en cada uno de ellos ó secciones.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del próximo Mayo, á las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones que cubran los tipos de subasta y después pujas á la llana hasta la terminación del acto, que será á las dos de la tarde. La primera media hora se utilizará en constituir depósitos para tomar parte en referida subasta.

Si en la primera licitación no se presentaran postores que cubran los tipos expresados, se celebrará una segunda en la que servirá de cantidad para hacer posturas las dos terceras partes de la señalada á la primera, y en este caso el

Salido y Eduardo Castillo y otro, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado los días 13, 14 y 15 del próximo mes de Mayo y hora de las once y media de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los que á continuación se expresan:

Cabezas de familia

D. Rafael Amo Serrano
José Ariza Caliz
José Aguilar Sotomayor
José Carrasco Castilla
Román Bellido Hidalgo
Antonio Bailón Raya
Pedro Delgado Contreras
José Ruiz Jiménez
Francisco Sampedro Galvez
Francisco Solano Carmona
Mariano Alcaide
Francisco Bellido Hidalgo
Juan Caubera Baena
Alvaro Baena Feria
Mannuel Cruz Carrasquilla
Antonio Fuentes Escalada
Rafael Arroyo Morón
Antonio Duque Galvez
Francisco Merino Guzmán
Domingo Roca García

Capacidades

D. Antonio Cabello Alva Bello
Agustín Salas García
Martín Priego Alguacil
Francisco Asis Franco Luque
Rafael Melero Montilla
Juan Antonio Almada Jiménez
Joaquín Reyes Méndez
Francisco Rivas Fernández
Mannuel Carmona del Valle y Chaparro
Antonio María Prieto Linares
José Zurera Albalá
Mariano Luque
Mannuel Ruiz Gómez
Ciriaco Carmona Romero
José Muñoz López
Mannuel Tiscar López

Supernumerarios

D. Manuel Herrera Moreno
Mannuel Delgado Pasillas
Carlos Ortiz González
Rafael Toledano Rodríguez

Capacidades

D. Antonio Naval y López
Fernando Montis Vazquez
Córdoba veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

AYUNTAMIENTOS

FERNAN-NÚÑEZ

Número 1319

Don Francisco Fernández y González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por la Corporación las cuentas municipales de administración, caudales y derechos y propiedades, respectivas al presupuesto de 1893 á 94, se anuncia se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos y trámites preceptuados en el artículo 161 de la ley orgánica municipal.

Fernán Núñez 22 de Abril de 1895.—Francisco Fernández.

arriendo será válido por un solo año económico.

El rematante prestará fianza hipotecaria ó metálica del valor de la cuarta parte del arriendo y para tomar parte en la subasta, deberá constituirse en la mesa de la Alcaldía ó Depositaria municipal, el dos por ciento de la cantidad por que se anuncia.

Si tuviera que celebrarse la segunda licitación, esta tendrá lugar en idénticas condiciones que la primera, excepción del tipo, el día 9 de Junio próximo.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días durante las horas de oficina que se expresan en el anuncio correspondiente.

Lo que se hace público por el presente para general inteligencia.

Pozoblanco 24 de Abril de 1895.—Joaquín Cabrera.

MONTEMAYOR

Núm. 1329

Don Antonio Galán Nadas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio de este distrito municipal, para el año económico inmediato de 1895 á 96, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde esta fecha para que durante el mismo puedan presentarse contra ella las reclamaciones oportunas.

Montemayor 23 de Abril de 1895.—Antonio Galán.

HORNACHUELOS

Núm. 1343

Don Enrique Fernández Alonso, Recaudador de los repartos de consumos y arbitrios de esta villa.

Hago saber: que el primer periodo voluntario de cobranza del cuarto trimestre de referido reparto, tendrá lugar en esta villa del uno al tres del próximo mes de Mayo, continuándose aquella como segundo periodo, del cuatro al trece de referido mes, cuya cobranza tendrá lugar en la oficina recaudatoria, situada en la plaza de la Constitución, número 1.º

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de todos los contribuyentes de este término.

Hornachuelos 25 de Abril de 1895.—Enrique Fernández.

VILLARALTO

Núm. 1344

Don Elías Gómez Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de la matrícula de industriales de este término municipal, correspondiente al año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que las personas que tengan á bien examinarla puedan hacerlo y producir las reclamaciones que ocrean oportunas.

Lo que se hace público para los efectos de la ley.

Villaralto á 24 de Abril de 1895.—Elías Gómez.—P. O.: El Secretario, Diego García.

PEDROCHE

Núm. 1345

Don José Morillo Tirado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, para el inmediato año económico de 1895 á 96, se halla expuesto en la Secretaría de dicha Corporación, para reclamar de agravios, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedroche veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—José Morillo Tirado.

Núm. 1346

Hago saber: que formada en borrador la matrícula industrial de esta población, para el inmediato año económico de 1895 á 96, se halla expuesta en esta Secretaría de Ayuntamiento, para reclamar de agravios, por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedroche veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—José Morillo Tirado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1290

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á los parientes más próximos del interfecto Gregorio Saavedra Corrales, natural de Antequera, de estado soltero y jornalero, para que comparezcan ante este Juzgado á oír el ofrecimiento que previene el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, acordado en el sumario que instruyo por muerte violenta de dicho individuo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca de los parientes del finado.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

Núm. 1292

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Martínez Victoria, natural de Laujar y vecino de Almería, de veintiocho años de edad, soltero, panadero, hijo de Indalesio y Teresa, con instrucción, sin antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Compañía número siete, al objeto de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que se sigue por estafa, contra dicho individuo, y hacerle el emplazamiento que determina la ley, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo

á toda clase de autoridades, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de las señas siguientes: estatura regular, color del rostro trigueño, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regular, barba poblada y afeitada, con bigote, viste chaqueta y chaleco de tricot negro, pantalón de lana claro á cuadros, botas negras de becerro y sombrero hongo color marron oscuro; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

CASTUERA

Núm. 1308

Don Manuel María Sanz Amorena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se excita el celo de todas las autoridades, para que se proceda á la busca y remisión á este Juzgado, de las caballerías que á continuación se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima procedencia, cuyas caballerías fueron robadas en la noche del día nueve del corriente, de la casa de Don Manuel de Tena, vecino de Benquerencia de la Serena.

Dado en Castuera á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel María Sanz Amorena.—Por mandado de S. S., Antonio Hidalgo.

Señas de los semovientes

Una jaca de cinco años, pelo negro, careta, próxima á la marca, con la cola recién cortada y la crin también cortadas en la parte donde coge el yugo.

Otra jaca colorada, de cuatro años, también con la cola y crin cortadas en la misma forma que la anterior, de alzada menos de la marca, con hierro.

Y otra jaca, pelo de rata, de siete años, algo más baja que las anteriores, con la crin y cola negras y recientemente cortadas, con algunos pelos blancos junto al casco de la pata izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 1293

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Fernández Quirós, de diez y siete años, soltero, jornalero, natural y vecino de Estepa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca, asistido de su padre ó representante legal, ante este Juzgado, con el fin de hacerle saber la petición de la pena que hace el Ministerio Fiscal en la causa que se le siguió por lesiones á Juan Palma segovia, vecino de Santaella; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la Rambla á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—José García Valde-

casas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

VILLAFRANCA

Núm. 1297

Don Andres Ayllón y Castro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las personas que deseen optar á dicho destino, presenten sus solicitudes con los documentos que la ley exige en la Secretaría del referido Juzgado.

Villafranca veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Andrés Ayllón.—Por mandado de dicho señor, Martín Herrera.

Sección de anuncios

ELECCIONES

Los formularios para las elecciones municipales se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Apéndice

AL

AMILLARAMIENTO

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

CUENTAS MUNICIPALES

La de presupuestos y la del Depositario, con sus relaciones y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se envían á vuelta de correo.